

JÓVENES
DEJANDO
HUELLA



CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL DE LAS
JUVENTUDES 2026



LEÓN 450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA





El Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX y XVII, 22 fracciones II y X, 45 fracciones II y IV, 59 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con la aprobación de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026 en su Quinta sesión ordinaria con fecha del 16 de enero 2026, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato se emite la presente convocatoria: "Premio Municipal de las Juventudes de León 450" que forma parte de las Becas de fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad: modalidad Trayectoria Juvenil.

BASES

I. OBJETIVO:

Reconocer a las juventudes que se destaquen por su compromiso social, trayectoria y acciones que impacten en la transformación positiva del Municipio de León, en las siguientes categorías:

- 1. Altruismo y Voluntariado:** destacarse por su trayectoria encabezando proyectos sociales que impacten positivamente en grupos de atención prioritaria de la Ciudad;
- 2. Acción por el Medio Ambiente:** destacarse por su participación en todo tipo de proyecto e iniciativa que busque impactar de manera positiva en el ecosistema, la calidad del aire, el estrés hídrico, y demás necesidades ambientales de la Ciudad;
- 3. Ciencia y Tecnología:** destacarse dentro proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que busquen mejorar la calidad de vida de las personas en diversas áreas del desarrollo humano y que inspiren a otras comunidades juveniles;
- 4. Deporte:** destacarse como deportista por su alto rendimiento, así como por su profundo compromiso con la sociedad leonesa, promoviendo estilos de vida saludables y nuevos espacios de desarrollo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- 5. Expresiones Artísticas:** destacarse dentro de cualquiera de las diversas formas de expresión artística, cuyas obras enaltezcan el espíritu e identidad de la Ciudad.
- 6. Innovación en las Redes Sociales:** destacarse en la producción de contenido dentro de las redes sociales con la creación de contenido creativo, educativo y formativo alcanzando un alto impacto promoviendo valores positivos para la sociedad.
- 7. Ingenio Emprendedor:** destacarse por encabezar un proyecto emprendedor innovador cuyos alcances sean, además de lograr ser un modelo de negocio exitoso, una iniciativa socialmente responsable.
- 8. Academia e Investigación:** destacarse por sus aportes a cualquier rama del conocimiento mediante una vida académica activa, participando como ponente en foros, coloquios, artículos de investigación, así como la promoción del conocimiento científico.
- 9. Salud y Prevención:** destacarse por su participación en cualquier campo del sector salud, misma que sea de impacto en la prevención de enfermedades, adicciones y/o en favor de la salud mental.
- 10. Impulso a la Educación:** destacarse por su compromiso dentro del ámbito educativo formal o informal, mediante su participación en acciones o proyectos que busquen

combatir el rezago educativo y la deserción escolar.

- 11. Prevención de la Violencia y Cultura de Paz:** destacarse por promover iniciativas, proyectos o acciones encaminadas a la reducción y prevención de la violencia, así como al fomento de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica dentro de la comunidad.
- 12. Acción Rural:** destacarse como habitante de alguna comunidad rural de la Ciudad a través de iniciativas que fortalezcan la sostenibilidad, mejoren las condiciones de vida de los habitantes rurales o impulsen la innovación en la agricultura y otros sectores productivos del campo.
- 13. Culturas Urbanas:** destacarse en alguna de las distintas expresiones de las culturas urbanas y que, a su vez, promueva la creatividad y el desarrollo social a través de estas expresiones, así como su capacidad para generar impacto positivo en sus comunidades.
- 14. Derechos Humanos:** destacarse en la promoción, defensa, así como otras acciones afirmativas que promuevan la inclusión, así como el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva de género, poblaciones de la diversidad sexual y de género, pueblos originarios, personas con discapacidad y cualquier otro grupo de especial protección.
- 15. Discapacidad e inclusión:** destinada a personas jóvenes con discapacidad y destacar por una trayectoria de vida, académica, artística, deportiva, profesional o social, participación activa y contribuciones relevantes en favor de la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades.

II. DIRIGIDA:

A las personas jóvenes de origen o residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años (cumplidos al cierre de la convocatoria) con un compromiso social y/o trayectoria destacada cuya historia de vida sea un modelo aspiracional positivo para otros jóvenes en cada una de las 15 categorías descritas en el objetivo de la presente convocatoria.

III. REQUISITOS:

Para postularse a la convocatoria, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona originaria de León o tener residencia en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
2. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
3. Video de postulación y motivos con

duración de 2 minutos como mínimo a 3 minutos como máximo con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad, considerando las siguientes especificaciones:

- a) Anexar Link/URL de youtube de video de postulación. El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, por tanto, el aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.
- b) Presentación del postulante
- c) Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social (Liderazgo, iniciativa y participación activa en proyectos, programas o acciones de carácter social).
- d) Motivos de postulación.
- e) Trayectoria social y personal (Trayectoria y permanencia de las acciones sociales desarrolladas por la persona postulante (Antigüedad)).
- f) Claridad de su compromiso social o trayectoria, y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
- g) Alcance, continuidad, impacto de las acciones y resultados de las actividades realizadas verificables con evidencia documental.

IV. DOCUMENTACIÓN

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga: <https://plataformaimju.com> capturar sus datos completos, nombrar cada uno de los archivos, revisar que la documentación en formato PDF sea legible y preservar el orden que a continuación se indica:

1. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Secretaría H. Ayuntamiento de León (carta de residencia);
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigentes);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
5. Carta motivos <https://bit.ly/CartaMotivosPMJ> para participar dentro del proyecto;
6. Documento de semblanza y trayectoria, <https://bit.ly/SemblanzaConvPMJ>



en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social y que demuestren compatibilidad con la modalidad y categoría a la que se están postulando. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea; y 7. Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios <https://bit.ly/CartaNoServidorPublicoPMJ> de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno. 8. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED) avalada por DIF o un oficio emitido por DIF en donde se refleje que la credencial se encuentra en proceso de trámite, aplicable para la categoría de Discapacidad.

V. CALENDARIO GENERAL DE LA CONVOCATORIA:

Vigencia de la convocatoria para registro de postulantes: a partir de su publicación y hasta las 23:59 horas del domingo 02 de agosto de 2026.

Plazo para subsanar observaciones: Hasta las 23:59 horas del lunes 3 de agosto del 2026.

Publicación de Finalistas: miércoles 19 de agosto de 2026.

Evento de reconocimiento a trayectoria juvenil: los resultados serán presentados en el evento del "Premio Municipal de las Juventudes de León 450" el día 26 de agosto de 2026, además de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato.

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN

Para seleccionar a las juventudes participantes que serán reconocidas por su trayectoria juvenil al Premio Municipal de las Juventudes de León 450, se instalará el comité de selección por cada categoría el cual se conformará de la siguiente manera:

1. Titular de la Dirección General del IMJU León o persona que designe en su representación.
2. Titular de la Dirección de área responsable o persona que designe en su representación.
3. Una persona responsable del programa.
4. Representante del OIC del IMJU León.
5. Una persona que forme parte del Consejo Directivo del IMJU León que se designe por la persona Titular de la Presidencia del mismo Consejo.
6. Dos personas o más representantes de Instituciones Públicas, privadas o de la sociedad civil que haga constar la expertise de la modalidad.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección.

VII. CONDICIONES GENERALES DEL ESTÍMULO

Las personas postulantes que resulten seleccionadas de la presente convocatoria serán beneficiados de lo siguiente:

1. Se les otorgará un estímulo económico de

\$25,000.00 (Veinticinco mil 00/100 MN), el estímulo será pagado por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato a través de la Dirección General de Egresos, los cuales serán en el mes de septiembre 2026 y será por tarjeta bancaria personalizada.

2. Formar parte de las Comunidades juveniles de IMJU León, en las cuales podrán recibir un acompañamiento y formación por parte del IMJU- León, y

3. Gestión para el uso de espacios físicos y mobiliario de atención del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, para el desarrollo de proyectos.

VIII. DERECHOS

Las personas jóvenes postulantes que resulten seleccionadas de la presente convocatoria tendrán los siguientes derechos:

1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios;
3. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. A recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
7. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
8. que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
9. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

IX. OBLIGACIONES

Las personas jóvenes postulantes que resulten seleccionadas de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
4. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que se indiquen desde el IMJU León;

5. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;

6. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León;

7. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;

8. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

9. Desarrollar por lo menos 3 actividades de corresponsabilidad para compartir su testimonio y generar inspiración para la sociedad (de septiembre-octubre-noviembre 2026).

X. RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar las personas jóvenes con los siguientes supuestos:

1. No podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal);
2. No pueden participar familiares en línea consanguínea y afinidad de primer grado, de las personas colaboradoras del IMJU León.
3. Quienes hayan sido beneficiarias en ediciones pasadas del Premio Municipal de las Juventudes de León.

XI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización para la selección de personas jóvenes de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

1. Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social (Liderazgo, iniciativa y participación activa en proyectos, programas o acciones de carácter social).
2. Motivos de postulación.
3. Trayectoria social y personal (Trayectoria y permanencia de las acciones sociales desarrolladas por la persona postulante (Antigüedad)).
4. Claridad de su compromiso social o trayectoria, y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
5. Alcance, continuidad, impacto de las acciones y resultados de las actividades realizadas verificables con evidencia documental.

XII. CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrá comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o al correo electrónico

nayelly.rios@leon.gob.mx

XIII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El aviso de privacidad se encuentra en el siguiente Llnk https://bit.ly/IMJU_Privacidad

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

